



CUT: 52363-2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2024-ANA-AAA.MDD

Tambopata, 12 de junio de 2024

VISTO:

El escrito con CUT 52363-2024, presentado en fecha 09.05.2024, por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO**, con **RUC N° 20200557159**, sobre solicitud de desistimiento del procedimiento administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 200 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece como facultad de la administrada, desistirse del procedimiento o de su pretensión con el objetivo que dicho acto dé por concluido el procedimiento administrativo y no produzca efectos jurídicos.

SEGUNDO.- Que, el numeral 200.5 del artículo 200 del TUO de la LPAG, establece que, el desistimiento se puede realizar en cualquier momento antes de que se notifique la resolución final que agote la vía administrativa.

TERCERO.- Que, mediante solicitud de fecha 22.03.2024, el administrado inició el procedimiento administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios.

CUARTO. - Que, en esa línea, mediante el escrito del visto presentado en fecha 09.05.2024, la administrada se desistió del procedimiento administrativo iniciado sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios.

QUINTO.- Que, mediante Informe Técnico N° 0135-2024-ANA-AAA.MDD/HMP de fecha 29.05.2024, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua Madre de Dios, concluyó que La Municipalidad Provincial de Paucartambo, de manera expresa desiste al trámite iniciado mediante expediente administrativo CUT 52363- 2024 de fecha 22.03.2024, en la que solicitó la acreditación de disponibilidad hídrica superficial, para la obtención de la licencia de uso de agua subterránea para fines agrarios, para el proyecto "Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre de Cachupata del Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco". En ese sentido y en aplicación del artículo 200° numeral 200.6 del TUO de la Ley



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2024-ANA-AAA.MDD

N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento.

SEXTO. - Que, mediante el Informe Legal N° 0069-2024-ANA-AAA.MDD/JJAON de fecha 31.05.2024, el área legal de esta Autoridad Administrativa concluyó, que corresponde aceptar el desistimiento del procedimiento administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios, para el proyecto *“Creación del Servicio de Agua del Sistema de Riego en la Comunidad Tres de Octubre de Cachupata del Distrito de Paucartambo, Provincia de Paucartambo - Departamento de Cusco”*, presentado por la administrada. En consecuencia, de la revisión de la solicitud, corresponde amparar el desistimiento del procedimiento administrativo materia de la presente; de conformidad al numeral 200.6 del artículo 200 del Texto Único Ordenado la Ley N° 27444, que establece que la autoridad aceptará de plano el desistimiento y declarará concluido el procedimiento (...).

SEPTIMO. - Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 del TUO de la LPAG y el artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR el desistimiento del procedimiento administrativo sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines agrarios, solicitado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, con RUC N° 20200557159.

ARTÍCULO 2.- DECLARAR concluido el presente procedimiento administrativo sin expresión sobre el fondo, disponiendo el archivamiento definitivo.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Paucartambo mediante notificación electrónica; poniéndose de conocimiento a la Administración Local de Agua Tahuamanu-Madre de Dios; y disponer su publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua: **www.ana.gob.pe**.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS AUGUSTO QUISPICURO NINA
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MADRE DE DIOS

CAQN/jjaon